



IQUIQUE, 26 de junio 2024

**Decreto Alcaldicio N°1406****VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N°1401, de fecha 26 de junio de 2024, que modifica el Decreto Alcaldicio N°873, de 2024 sobre REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, en los términos que indica.

Decreto Alcaldicio N°448, Materia de Personal, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a don Marco Antonio Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio (RC) N°401, Materia de Personal, de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde titular de la comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 26 de junio de 2024, mediante el Decreto Alcaldicio N°1401, se modificó el Decreto Alcaldicio N°873, del año 2024, que aprobó el REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, en los términos que indica.

2.- Que, el artículo 7° de la Ley N°19.880 establece que "Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión."

3.- Que, la Ley citada en el numeral anterior establece, en su artículo 62°, en lo pertinente, señala que "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

**DECRETO:**

1.- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N°1401, del año 2024, que aprobó modificaciones en el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, aprobado mediante el decreto alcaldicio N°873, de 2024; en el sentido de rectificar lo dispuesto en el párrafo primero, quedando de la siguiente manera:

**Reemplácese la letra D) del artículo 7° del Decreto Alcaldicio N°873/2024, por lo siguiente:** D) Certificado de Personalidad Jurídica vigente, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Excepcionalmente en el caso de tratarse de una entidad que por ley no esté sometida a la inscripción en el registro de personas jurídicas sin fines

de lucro dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación, deberá adjuntarse Certificado de Personalidad Jurídica vigente emitido por el organismo que corresponde de acuerdo a su normativa que le rige.

2.- En todo lo no modificado, queda plenamente vigente, lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio N°1401, del año 2024.**

3.- **COMUNÍQUESE**, lo resuelto en el presente acto administrativo, a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines posteriores.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO**  
**ALCALDE**

  
**MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MSM.MPB.LMR.FMV.jcs

**CURSADO**  
DIRECCIÓN DE CONTROL